

Disposición 364/1994

La Plata, 10 de febrero de 1994

VISTO la sanción de la Ley 11.480 por la cual se crea el Partido de Presidente Perón, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Catastro 10.707 es función del organismo de aplicación de la misma la individualización de los bienes inmuebles ubicados en la Provincia de Buenos Aires;

Que la individualización parcelaria exige la asignación de una nomenclatura, siendo parte integrante de la misma un número de código identificador de cada Partido, según lo prescribe el artículo 3° del Decreto Reglamentario 12.749/54;

Que la determinación de la nomenclatura catastral es facultad privativa de la Dirección Provincial de Catastro Territorial atento lo normado por el artículo 42 de la Ley 10.707;

Que en virtud de lo expuesto deviene necesario asignarle el número de código de Partido creado por la Ley 11.480;

Que por otra parte es procedente determinar el Departamento Zona de Catastro que tendrá a su cargo las tareas propias de régimen catastral de los inmuebles que integran el Partido de Presidente Perón;

Por ello, en uso de facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE CATASTRO TERRITORIAL
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Asígnese el código 129 al Partido de Presidente Perón, creado por la Ley 11.480.

ARTÍCULO 2°. Determinase que corresponderá al Departamento Zona X de esta Dirección Provincial de Catastro Territorial las tareas propias del Régimen Catastral de los inmuebles del Partido citado en el art. anterior.

ARTÍCULO 3°. Regístrese, comuníquese a quienes correspondan. Cumplido, archívese.